

CONTRATO INDIVIDUAL DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA EN MONEDA NACIONAL, PRODUCTO BÁSICO GENERAL, "INTERCUENTA PERSONAL BÁSICA"		
Capítulo	Cláusula	Resumen
Proemio	—	Se actualiza redacción.
Declaraciones de INTERCAM BANCO	—	Se actualiza el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) en el inciso c).
Declaraciones del CLIENTE	---	Se actualiza redacción, del inciso b) y d), para mayor claridad en los términos definidos del Contrato.
Declaraciones de las partes	---	Se actualiza redacción para mayor claridad de los términos definidos.
Capítulo I	Primera y Segunda	Se actualiza redacción.
Capítulo II	Tercera	Se incluye que el CLIENTE también podrá recibir depósitos por medio de cheques. Se actualiza redacción.
	Cuarta	Se actualiza redacción.
Capítulo III	Quinta a Décimo Segunda	Se actualiza redacción.
Capítulo IV	Décimo Tercera	
Capítulo V	Décimo Cuarta	
Capítulo VI	Décimo Quinta	
Capítulo VII	Décimo Sexta	
	Décimo Séptima	Se incluye la facultad de INTERCAM BANCO para dar por terminado el Contrato previa notificación por escrito a través de cualquiera de los medios pactados en el Contrato. Se actualiza redacción.
	Décimo Séptima Bis (cláusula nueva)	Se incluye cláusula institucional de "Anticorrupción".
	Décimo Octava	Se incluye la aceptación tácita del CLIENTE a los nuevos términos y condiciones por el uso de cualquier producto o servicio contenido en el Contrato cuando INTERCAM BANCO realice modificaciones. Se actualiza redacción.
	Décimo Novena y Vigésimo	Se actualiza redacción.
Capítulo VIII	Vigésimo Primera y Vigésimo Segunda	Se actualiza redacción.
	Vigésimo Segunda Bis (cláusula nueva)	Se incluye la posibilidad de que INTERCAM BANCO suspenda operaciones sin responsabilidad cuando una autoridad competente lo ordene.
	Vigésimo Segunda Ter (cláusula nueva)	Se incluye la facultad de INTERCAM BANCO para suspender, retener o bloquear en cualquier momento las operaciones, productos y/o servicios contratados cuando se considere a

		juicio de INTERCAM BANCO que el CLIENTE está realizando operaciones y/o transacciones con recursos de procedencia ilícita en términos de la legislación aplicable y políticas de control interno y de prevención de fraude, cuando resulte aplicable.
	Vigésimo Tercera a Vigésimo Quinta	Se actualiza redacción.
	Vigésimo Sexta	Se actualiza el título de la cláusula y se incluye la prohibición del CLIENTE de ceder o transmitir los derechos derivados de su INTERCUENTA BÁSICA u otorgarlos en garantía sin el previo consentimiento por escrito de INTERCAM BANCO. Se actualiza redacción.
	Vigésimo Séptima	Se actualiza redacción.
	Vigésimo Octava	Se agrega el domicilio legal de INTERCAM BANCO. Se actualiza redacción.
	Vigésimo Novena	Se modifica el nombre de la cláusula de “De las Autorizaciones para la Obtención y Difusión de la Información del CLIENTE” a “Datos Personales” y se unifica con las hipótesis normativas previstas en las cláusulas “Trigésimo” y Trigésimo Segunda” en concordancia con el Aviso de Privacidad.
	Trigésima	Se modifica el nombre y contenido de la cláusula de “Privacidad” a “Disposiciones Legales Aplicables”.
	Trigésimo Primera	Se modifica el nombre y contenido de la cláusula “Jurisdicción y Competencia” a “Encabezados” y se traslada el texto de dicha cláusula a la nueva cláusula “Trigésimo Tercera”.
	Trigésimo Segunda	Se trasladan las hipótesis normativas a la cláusula “Vigésimo Novena”. Se modifica el nombre de la cláusula de “Autorización” a “Rescisión” y se agregan las causales de rescisión.
Apartado de firmas	---	Se actualizan autorizaciones y apartado de firmas del CLIENTE.

Solicitud-Contrato	
Solicitud-Contrato	Se elimina declaratoria de “Autorización para Compartir Información” y de Sociedades de Información Crediticia” y se trasladan al apartado de firmas del Contrato.